

# LA URBANIZACIÓN DEL LITORAL DEL NORTE DE ESPAÑA (SIGLOS XII-XIV)

CÉSAR GONZÁLEZ MÍNGUEZ  
(Universidad del País Vasco. Vitoria)

## CONSIDERACIONES GENERALES

La ciudad, como marco de organización de la convivencia y de la producción económica, constituye una de las realidades más esplendorosas creadas por el hombre, al mismo tiempo que una fórmula atractiva que cada día sirve a un mayor número de personas. Podríamos llegar a decir que la progresiva urbanización de la Humanidad se ha convertido en una especie de constante histórica, con todos los riesgos que implica la utilización de este concepto. Es decir, el mundo rural o campesino, dominado por la economía agrícola, ha ido cediendo peso y protagonismo ante el empuje de mundo urbano, asociado a la producción industrial y a la creciente importancia del comercio.

Acaso por ello el historiador, sobre todo el de ahora, siempre ha encontrado en el estudio de las distintas formas urbanas del pasado uno de los temas más suculentos para la reflexión y el análisis, ya se trate de la ciudad antigua, de la ciudad medieval, de la ciudad moderna o de la enormemente compleja ciudad actual, convertida esta última en escenario principal donde desenvuelve su vida la mayor parte de los hombres.

No pretendo, por supuesto, plantear los problemas que afectan ahora a nuestras ciudades, tema apasionante sobre el que vuelcan sus esfuerzos innumerables profesionales, arquitectos, urbanistas, sociólogos, políticos, geógrafos, etc., sin que acierten en general a encontrar las soluciones que hagan más confortable la vida en la ciudad. Mi objetivo es mucho más modesto: se trata de ofrecer algunas consideraciones sobre lo que fue el proceso de urbanización del litoral del Norte de la Península, comprendido entre la desembocadura del río Miño y la del Bidasoa, durante los siglos medievales.

Para nadie es un secreto el espectacular avance que la historiografía hispana ha dado en las últimas décadas a propósito del estudio de las ciudades medievales. En 1931 se lamentaba L. García de Valdeavellano de que «*la historia particular de nuestras ciudades está por hacer*» y «*de la escasez de estudios españoles sobre el origen de nuestras constituciones urbanas*»<sup>1</sup>. Afortunadamente, hoy ya no se puede afirmar lo mismo, ni con carácter general ni para cada una de las entidades políticas mayores, reinos o condados, que protagonizaron la Historia Medieval hispana, como se comprueba a

1. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., «El mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español*, VIII (1931), pp. 205 y 209 (2.ª ed., Sevilla, 1975).

través de los numerosos estudios realizados sobre ejemplos concretos o sobre las ciudades de un determinado territorio o vía de comunicación.

Ciñéndome ya al caso de Castilla y León, algunos estados de la cuestión publicados en los últimos años permiten comprobar de forma rápida el avance que se ha producido en tales estudios, desde que J. Gautier Dalché publicara su conocida síntesis en 1979<sup>2</sup>, así como el enriquecimiento y constante renovación y puesta al día de un tema susceptible de múltiples enfoques. Baste recordar, entre otros, los de C. Estepa Díez<sup>3</sup>, M.A. Ladero Quesada<sup>4</sup>, M. Asenjo González o M.F. Ladero Quesada<sup>5</sup>, en los que se incluye una seleccionada bibliografía a la que remito. Y, sin embargo, todavía es mucho el camino por hacer. Aún no se ha logrado un modelo depurado de análisis del fenómeno urbano medieval, que satisfaga por igual a la comunidad de historiadores. Es interesante en este sentido el esfuerzo renovador del «modelo clásico»<sup>6</sup> hecho por J.M. Monsalvo Antón<sup>7</sup>. Al estudiar el sistema político concejil a través del ejemplo de Alba de Tormes, un concejo de señorío, ha tratado de crear un modelo teórico de estudio, válido también para los concejos de realengo, poniendo el acento en las relaciones y flujos de poder que se producen tanto en el interior del concejo como hacia o desde el exterior del mismo, y teniendo siempre muy presentes la organización social y la mentalidad colectiva. La propuesta, sin duda interesante, tiene su mayor dificultad en la extensión del modelo de análisis a los concejos de realengo, pues el control que los señores y sus clientelas podían ejercer en el seno de los concejos de señorío era muy superior al que ejercía de hecho el monarca en los de realengo<sup>8</sup>.

Los avances, en algunos casos sorprendentes, no deben tampoco deslumbrarnos. Las propuestas metodológicas, incluso las que se presentan como más innovadoras, deben ser constantemente afinadas para hacerlas más precisas y eficaces a la hora de aplicarlas al estudio de los casos concretos. El debate científico y el contraste de opiniones es, una vez más, el mejor camino para el progreso de la Historia. En cualquier caso no podemos olvidar tampoco que las fuentes documentales imponen siempre su dura ley. El estiaje de las mismas es tan grave en algunos casos que nos impide conocer datos tan valiosos como la fecha de fundación de una villa o el texto del fuero que rigió la vida de sus moradores, amén de que largos períodos de su biografía pueden

2. GAUTIER DALCHÉ, J., *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

3. ESTEPA DÍEZ, C., «Estado actual de los estudios sobre las ciudades medievales castellano-leonesas», *Historia Medieval: Cuestiones de Metodología*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982, pp. 27-81.

4. LADERO QUESADA, M.A., «Las ciudades de Andalucía Occidental en la Baja Edad Media. Aspectos poblacionales y urbanísticos», *Jornadas de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Excmo. Ayuntamiento de Jaén, 1984, pp. 159-205.

5. ASENJO GONZÁLEZ, M., «La ciudad medieval castellana. Panorama historiográfico», *Hispania*, 175 (1990), pp. 793-808.

LADERO QUESADA, M.F., «Consideraciones metodológicas sobre el estudio de los núcleos urbanos en la Castilla bajo-medieval: notas para un modelo teórico de análisis», *Espacio, Tiempo y Forma, S. III, Historia Medieval*, 4 (1991), pp. 353-366.

6. El esquema de análisis que ofrecen los estudios que se ajustan a tal modelo es, aproximadamente, el siguiente: Marco geográfico, Fuentes, Economía, Sociedad, Instituciones municipales, Hacienda concejil, Conflictos sociales e Historia política.

7. MONSALVO ANTÓN, J.M., *El sistema político concejil: el ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concepto de villa y tierra*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1988.

8. ASENJO GONZÁLEZ, M., «La ciudad medieval...», p. 805.

estar completamente ayunos de testimonios documentales. Y cuando las fuentes faltan es preciso extremar la prudencia con las piruetas interpretativas, que pueden convertirse en muchos casos en meros alardes literarios.

## DEFINICIÓN DEL ESCENARIO

Antes de avanzar más conviene definir previamente el objeto de estudio, en primer lugar desde el punto de vista geográfico. El escenario elegido es la franja costera comprendida entre la desembocadura del río Miño y la del Bidasoa. Se trata de la estrecha banda litoral, de 3 a 5 km. de anchura por unos 950 km. de longitud, bañada por el Océano Atlántico y el Mar Cantábrico.

La costa atlántica corresponde a las actuales provincias gallegas de Pontevedra y La Coruña hasta el cabo Ortegal y presenta un perfil recortado al que dan carácter las rías —Bajas y Altas— que han surgido al hundirse en el mar los tramos finales de los valles fluviales. El sector cantábrico comprende desde el cabo Ortegal a la desembocadura del Bidasoa, abarcando la parte más septentrional del litoral coruñés y el de Lugo, Asturias, Cantabria, Vizcaya y Guipúzcoa. Salvo el tramo gallego, que comprende las últimas Rías Altas, el resto de la costa cantábrica es rectilíneo y con escasos puertos, reducidos a los formados en la desembocadura de los ríos. Tanto en un caso como en otro la navegación a lo largo de estas costas es difícil y peligrosa.

La vegetación natural de la zona está constituida por los bosques de haya, roble y castaño, así como matorral de tojo y brezo. Abundan los prados, lo que permitió siempre el mantenimiento de una importante actividad ganadera. Desde el punto de vista agrícola, se trata de un territorio pobre por las dificultades que ofrecía el cultivo de los cereales y de la vid. La pesca, sin embargo, constituyó siempre una actividad destacada.

Desde el punto de vista político la costa gallega y asturiana perteneció al reino de León, mientras que Cantabria fue la natural salida al mar de Castilla. Vizcaya fue señorío de la Casa de Haro, pero vinculado a Castilla. Guipúzcoa, tras diversas alterancias navarro-castellanas, terminó por incorporarse definitivamente al señorío castellano en 1200, durante el reinado de Alfonso VIII. Hasta este momento las iniciativas urbanizadoras de la costa corresponderán al rey de León, al de Castilla, al de Navarra o al señor de Vizcaya. A partir de 1230, año en que Fernando III reunió definitivamente los reinos de León y de Castilla, serán los reyes de la Corona de Castilla los que prosigan la tarea urbanizadora, mientras los señores de Vizcaya seguirán haciendo lo propio en las tierras de su señorío.

Por último, desde el punto de vista cronológico, el arco temporal elegido comprende desde el siglo XII a fines del XIV. Más concretamente, entre 1155, año en que Avilés recibió fuero de Alfonso VII, y 1379, año en que Orio lo recibió de Juan I. En el transcurso de estos dos siglos largos, el litoral norteño se pobló con cerca de medio centenar de núcleos de población, de carácter urbano. Se trata de villas o, en el caso asturiano, de polas.

## SOBRE FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Antes de pasar a analizar las circunstancias que hicieron posible el nacimiento de las nuevas villas y polas de la costa septentrional peninsular, conviene hacer un somero repaso de las fuentes y bibliografía.

La principal guía para acercarnos al estudio de los distintos textos forales nos la brinda el catálogo de fueros y costumbres municipales editado recientemente por Ana M.<sup>a</sup> Barrero García y M.<sup>a</sup> Luz Alonso Martín<sup>9</sup>. Muchos de los textos catalogados en esta obra, así como otros documentos, pueden encontrarse ya publicados por los autores del siglo pasado, como A. López-Ferreiro<sup>10</sup>, para Galicia; C. Miguel Vigil<sup>11</sup> y M. Sangrador y Vitores<sup>12</sup>, para Asturias; J.R. Iturriza<sup>13</sup> y E. Labayru<sup>14</sup>, para Vizcaya; P. Gorosábel<sup>15</sup>, para Guipúzcoa, por no citar más que a algunos de los más conocidos. La tarea de publicación de fuentes ha continuado en nuestros días, bien esté concebida como apéndice de algunos estudios monográficos, del que puede servir de modelo el diplomático que acompaña al magnífico estudio de J.I. Ruiz de la Peña sobre las polas asturianas<sup>16</sup>, o bien forme parte de proyectos de edición de fuentes más ambiciosos, como el auspiciado por la Sociedad de Estudios Vascos para toda la documentación medieval vasca, del que son ejemplo las colecciones documentales referentes a las villas marineras de Portugalete<sup>17</sup> o Plencia<sup>18</sup>. Pero, como es natural, queda mucho por hacer en el terreno de la publicación de fuentes.

En cuanto a la bibliografía es necesario destacar la importancia de las obras de Julio González, dedicadas al estudio de los reinados de Fernando II<sup>19</sup>, Alfonso VIII<sup>20</sup>, Alfonso IX<sup>21</sup> y Fernando III<sup>22</sup>, en las que comentó con rigor las líneas esenciales de la política repobladora de estos monarcas. Una primera aproximación global al estudio de

9. BARRERO GARCÍA, A.M. y ALONSO MARTÍN, M.L., *Textos de derecho local español en la Edad Media. Catálogo de fueros y costumbres municipales*, Madrid, C.S.I.C.-Instituto de Ciencias Jurídicas, 1989.

10. LÓPEZ FERREIRO, A., *Fueros municipales de Santiago y su tierra*, Santiago de Compostela, 1895-1896, 2 vols.

11. MIGUEL VIGIL, C., *Asturias monumental, epigráfica y diplomática. Datos para la historia de la Provincia*, Oviedo, 1887, y *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo, 1889.

12. SANGRADOR Y VITORES, M., *Historia de la administración de justicia y del antiguo gobierno del Principado de Asturias, y colección de sus fueros, cartas-pueblas y antiguas ordenanzas*, Oviedo, 1866 (Ed. facsímil, con introducción de F. Tuero Bertrand, Oviedo, 1975).

13. ITURRIZA, J.R., *Historia General del Señorío de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*, Prólogo, notas e índices de Angel Rodríguez Herrero, Bilbao, Ediciones de Librería Arturo, 1967, 2 vols.

14. LABAYRU, E., *Historia General del Señorío de Bizcaya*, Bilbao, Editorial La Gran Enciclopedia Vasca, 1967-1972, 8 vols.

15. GOROSÁBEL, P., *Diccionario Histórico-Geográfico-Descriptivo de los Pueblos, Valles, Partidos, Alcaldías y Uniones de Guipúzcoa*, Bilbao, Editorial La Gran Enciclopedia Vasca, 1972, 4 vols.

16. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981.

17. HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUIGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A., *Colección Documental del Archivo Municipal de Portugalete*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, 1987, y los mismos, *Libro de Decretos y Actas de Portugalete (1480-1516)*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, 1988.

18. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *Colección Documental de la Villa de Plencia (1299-1516)*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, 1988.

19. GONZÁLEZ, J., *Regesta de Fernando II*, Madrid, C.S.I.C., 1943, *passim*.

20. ID., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, C.S.I.C., 1960, Vol. I, pp. 80-97.

21. ID., *Alfonso IX*, Madrid, C.S.I.C., 1944, Vol. I, pp. 240-265.

22. ID., *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980-1986, 3 vols.

la génesis de las nuevas villas norteñas de la Corona de Castilla fue publicada por J.I. Ruiz de la Peña en 1976<sup>23</sup>. Paralelamente y en los años siguientes, otros trabajos, por lo general de base provincial, abordaron también el mismo tema desde enfoques diversos, como los de E. Portela<sup>24</sup>, F. López Alsina<sup>25</sup>, J.I. Ruiz de la Peña<sup>26</sup> y J. García Oro<sup>27</sup> para las villas gallegas; J. Uría<sup>28</sup>, E. Benito Ruano<sup>29</sup> y el mismo J.I. Ruiz de la Peña<sup>30</sup> para las asturianas; G. Martínez Díez para las cántabras<sup>31</sup>; M. Basas<sup>32</sup> y J.A. García de Cortázar<sup>33</sup> para las vizcaínas; o B. Arízaga para las guipuzcoanas<sup>34</sup>. Las conmemoraciones de los centenarios de los fueros de algunas villas ha servido de pretexto para la reunión de un Congreso de Estudios Históricos, que ha contribuido a renovar el conocimiento de la historia de algunas villas costeras, como es el caso de San Sebastián<sup>35</sup> o de Santander<sup>36</sup>.

Por último, hay algunas villas no situadas en la costa que conviene tenerlas también en cuenta en esta sucinta referencia bibliográfica, por el efecto focalizador que tienen sobre un amplio sector del litoral. Me refiero a Santiago de Compostela, Oviedo y Vitoria, de las que disponemos de algunas monografías muy recientes e interesantes<sup>37</sup>.

23. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., «Los procesos tardíos de repoblación urbana en las tierras del norte del Duero (siglos XII-XIV)», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, XXX (1976), pp. 735-777.

24. PORTELA, E., *La región del obispado de Tuy en los siglos XII a XV. Una sociedad en la expansión y en la crisis*, Santiago de Compostela, 1976.

25. LÓPEZ ALSINA, F., *Introducción al fenómeno urbano medieval gallego, a través de tres ejemplos: Mondoñedo, Vivero y Ribadeo*, Lugo, Universidad de Santiago de Compostela, 1976.

26. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., «Poblamientos y cartas pueblas de Alfonso X y Sancho IV en Galicia», *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel*, Zaragoza, 1977, Vol. III, pp. 27-60.

27. GARCÍA ORO, J., *Galicia en los siglos XIV y XV. II, Galicia urbana*, Pontevedra, 1987.

28. URÍA, J., *Estudios sobre Baja Edad Media asturiana*, Oviedo, 1979.

29. BENITO RUANO, E., «El desarrollo urbano de Asturias en la Edad Media. Ciudades y "poblas"», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, XXIV (1970), pp. 159-180.

30. Véase nota 16.

31. MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Fueros locales en el territorio de la provincia de Santander», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 46 (1976), pp. 527-608.

32. BASAS, M., «Importancia de las Villas en la estructura histórica del Señorío de Vizcaya», *Edad Media y Señoríos. El Señorío de Vizcaya*, Bilbao, Diputación Provincial de Vizcaya, 1973.

33. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., «Las villas vizcaínas como formas ordenadoras del poblamiento y la población», *Las formas del poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media*, Bilbao, Diputación Provincial de Vizcaya, 1978, pp. 67-128. De este mismo autor y ARÍZAGA, B., RÍOS, M.L., y DEL VAL, I., *Bizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, Haranburu Editor, 1985, 4 vols.

34. ARÍZAGA, B., «Nacimiento y morfología urbana de las villas guipuzcoanas medievales de los siglos XIII-XIV», *Las formas del poblamiento...*, pp. 185-202; *El nacimiento de las Villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV: Morfología y funciones urbanas*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de ediciones y publicaciones, 1978, y *Urbanística medieval (Guipúzcoa)*, San Sebastián, 1990.

35. Congreso «El Fuero de San Sebastián y su época», San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, 1982.

36. *El Fuero de Santander y su época. Actas del Congreso conmemorativo de su VIII centenario*, Santander, Diputación Regional de Cantabria et alii, 1989.

37. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, Ayuntamiento de Santiago de Compostela et alii, 1988; RUIZ DE LA PEÑA, J.I., *El comercio ovetense en la Edad Media. I: de la «civitas» episcopal a la ciudad mercado*, Oviedo, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, 1990; DÍAZ DE DURANA, J.R., *Vitoria a fines de la Edad Media (1428-1476)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1984.

## ELEMENTOS DE LA CIUDAD Y CIRCUNSTANCIAS GENERALES DEL PROCESO URBANIZADOR

Como es bien sabido, a partir del siglo XI, toda Europa conoció un intenso proceso de fundación de nuevos núcleos urbanos, cuyos ecos son también perceptibles en el territorio peninsular. Las ciudades constituyen ámbitos organizados de convivencia, al tiempo que elementos ordenadores del espacio regional<sup>38</sup>, en las que se pueden distinguir algunos elementos característicos.

Desde el punto de vista de su morfología se distinguen principalmente por la muralla o cerca, que contribuye a proteger la ciudad desde el punto de vista militar y a darle un cierto aire de fortaleza, al tiempo que refuerza el carácter concentrado del poblamiento y establece una nítida separación, al menos visual, con respecto al mundo campesino circundante<sup>39</sup>.

Otro elemento que define a la ciudad medieval es el poseer un derecho local privilegiado, que se traduce en una autonomía municipal. Frente al mundo campesino, encuadrado en los estrictos marcos de dependencia señorial, el mundo urbano medieval es un ámbito de libertad, como gráficamente recordaba aquel famoso dicho alemán: «*el aire de la ciudad hace a los hombres libres*». Esa libertad, consustancial al mundo urbano aunque no siempre conseguida sin lucha, queda definida y asegurada a través de un estatuto jurídico propio —el fuero—, en el que se articulan los derechos y deberes de la comunidad de ciudadanos.

Todavía cabe señalar, y es de suma importancia, otro elemento definidor de la ciudad medieval, es decir, la actividad económica de sus habitantes. Una parte muy importante de los mismos vive de sus oficios, del comercio y de los servicios, sin tener una dependencia directa con la agricultura. No falta tampoco en la ciudad el mercado, a través del cual se articula la economía ciudadana con la del entorno. El mercado, por tanto, sirve para poner en relación el mundo rural y el mundo urbano, que están muy lejos de ser compartimentos estancos. La vida económica y social de la ciudad no se comprende sin la referencia constante al mundo rural circundante. La imagen del artesano abandonando temporalmente su oficio para realizar tareas agrícolas en su parcela, ya sea dentro o fuera de las murallas, es muy frecuente.

Desde finales del siglo X, pero especialmente a partir del XI, el Occidente europeo inició una larga etapa de crecimiento, que se manifestó en los más variados aspectos, demográfico, agrícola, comercial, social, político, cultural, etc. En tal contexto, de claro signo expansivo, que duró unos tres siglos aproximadamente, se produjo el nacimiento y primer desarrollo de las más típicas ciudades medievales. Nunca, antes del siglo XI ni después del XIV, el proceso de urbanización de Europa occidental conoció un ritmo tan intenso como el vivido en los siglos centrales de la Edad Media, aunque, como es lógico, no en todos los territorios se iniciara al mismo tiempo ni respondiera a similares estímulos.

Con carácter general, en la base del proceso de urbanización hay que situar el incremento de la población rural, que proporcionará los contingentes humanos que

38. Entre la innumerable bibliografía dedicada al estudio de la ciudad medieval destaco las dos obras siguientes: ENNEN, E., *Storia della città medievale*, Roma-Bari, 1975, y BAREL, Y., *La ciudad medieval. Sistema social-sistema urbano*, Madrid, 1981.

39. DE SETA, C. y LE GOFF, J. (Editores), *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991.

servirán para la creación de los nuevos núcleos urbanos. Pero también es necesario tener en cuenta cómo la sociedad feudal fue intensificando paralelamente la explotación de los recursos agrícolas, ganaderos y mineros, con la consiguiente mejora de la productividad y la creación de excedentes, que alimentarán los mercados locales, al mismo tiempo que se desarrollan de manera notable las fuerzas productivas y crece la división del trabajo.

Tal es, en resumen, el contexto general en el que hay que situar el proceso de urbanización de la franja costera septentrional del reino castellano-leonés.

## REPOBLACIÓN URBANA DE LA CORNISA CANTÁBRICA

La repoblación urbana de la cornisa cantábrica constituye una página más del proceso de repoblación que los reinos cristianos llevaron a cabo durante la Plena Edad Media<sup>40</sup>. Se trata de una zona segura, en la medida en que la frontera con el Islam está ya tan alejada que no constituye ningún peligro, mientras la costa desde mediados del siglo XII dejó de estar amenazada tanto por las flotas de piratas musulmanes, que continuaron la actividad corsaria que los normandos habían mantenido hasta las primeras décadas del siglo XI<sup>41</sup>.

Si el impulso repoblador fue posible se debió, en primer lugar, al incremento de los efectivos demográficos, de difícil cuantificación pero indudable, como han puesto de relieve para el conjunto de León y Castilla los trabajos de Reyna Pastor<sup>42</sup>, de una parte, y de Lydia Kofman y María Inés Carzolio<sup>43</sup>, de otra, y que Ermelindo Portela ha precisado para la región del obispado de Tuy en los siglos XII y XIII, a través de la valoración de algunos indicadores, tales como la fragmentación de las antiguas tierras y la conquista de otras nuevas, la intensificación de la producción, el aumento de la nupcialidad y el crecimiento de la fecundidad<sup>44</sup>, al igual que otros autores lo han destacado para el caso vizcaíno<sup>45</sup> y guipuzcoano<sup>46</sup>.

Conviene aclarar, no obstante, que no siempre el crecimiento demográfico está en la base de la creación de las villas. Las repoblaciones tardías, las de finales del siglo XIII y sobre todo las del XIV, en que la contracción demográfica fue muy importante, responden fundamentalmente a fenómenos de organización o redistribución de la población, al tiempo que se trata de modificar el poblamiento disperso, de mejorar la defensa de la población, especialmente ante el incremento de la presión señorial, y de

40. DE MOXO, S., *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, Rialp, 1979, pp. 275-282.

41. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., «El desarrollo urbano y mercantil de las villas cántabras en los siglos XII y XIII», *El Fuero de Santander...*, pp. 257-259.

42. PASTOR, R., «Historia de las familias de Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos», *Cuadernos de Historia de España*, XLIII-XLIV (1967).

43. KOFMAN, L. y CARZOLIO, M.I., «Acerca de la demografía astur-leonesa y castellana en la alta Edad Media», *Cuadernos de Historia de España*, XLVII-XLVIII (1968).

44. PORTELA, E., *La región del obispado de Tuy...*, pp. 49-66.

45. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., *et alii*, *Bizcaya en la Edad Media*, Vol. I, *passim*.

46. BARRENA, E., «La formación histórica de Guipúzcoa. Transformaciones en la organización social de un territorio cantábrico durante la época altomedieval», *Mundaiz*, 5 (1989).

acelerar su desarrollo económico, generador de un incremento de las rentas, cuyos destinatarios principales eran los reyes o los señores <sup>47</sup>.

El crecimiento demográfico constituyó un factor de enorme importancia para reactivar todo el litoral cantábrico, al que se abrieron nuevas expectativas de crecimiento al desarrollar sus habitantes una irrefrenable vocación marinera, que a través de la pesca y del comercio les abrirá horizontes de riqueza inexplorados hasta entonces. Principales artífices de dicho progreso y de la urbanización del territorio fueron Alfonso IX de León, en el sector gallego y asturiano, y Alfonso VIII de Castilla, en el sector cántabro y guipuzcoano. El matrimonio de este último con Leonor de Inglaterra despertó su interés tanto por Gasconía —prometida dote de Leonor— como por toda la zona del Cantábrico oriental, que sembró de villas marineras. Como es bien sabido, la expansión castellana hacia el nordeste, tratando de alcanzar la frontera del Bidasoa para enlazar por tierra con las posesiones de su mujer Leonor, constituyó uno de los ejes de la política de Alfonso VIII <sup>48</sup>.

### A) Galicia

En la segunda mitad del siglo XII el sur de Galicia se convirtió en el primer escenario en el que se constata el renacimiento marítimo y el despertar urbano, orientado en principio a facilitar el acceso por mar a Santiago de Compostela. El 21 de febrero de 1164 Fernando II de León otorgó un fuero breve a Padrón <sup>49</sup>, en el antiguo emplazamiento de Iria Flavia. Cuatro años más tarde, el 9 de abril, Fernando II concedió el fuero de Compostela a Santa Cristina de Noya, en la desembocadura del Tambre <sup>50</sup>. Padrón y Noya aseguraban la llegada por mar de los peregrinos a Santiago, especialmente a través de Noya, de la que dice expresamente Fernando II al concederle el fuero: «*hoc facio ad restaurationem portus Apostoli*». En diciembre de 1169 nuevamente el rey de León otorgó un fuero breve a una pequeña aglomeración que controlaba el paso de la ría de Lérez mediante un viejo puente romano <sup>51</sup>. Así nació Pontevedra, cuya vocación comercial y marinera es patente desde el primer momento, llegando a convertirse en el primer puerto pesquero gallego en la Edad Media <sup>52</sup>.

En la costa septentrional de Galicia la primera fundación se produjo hacia 1182, cuando Fernando II otorgó fuero, hoy desconocido, a Ribadeo, situado en estratégico lugar en la orilla izquierda de la ría que forma la desembocadura del río Eo, y que también hará del comercio y de la explotación de los recursos del mar su actividad económica principal. Las inmediatas ampliaciones del alfoz de Ribadeo demuestran el éxito de la fundación y su rápido desarrollo <sup>53</sup>.

La labor urbanizadora de la costa gallega realizada por Fernando II fue continuada por su hijo y sucesor Alfonso IX. Aprovechando la existencia de una pequeña población

47. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., «Los procesos tardíos de repoblación urbana en las tierras del norte del Duero (siglos XII-XIV)», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, XXXII (1976), pp. 758-760 y nota 66.

48. GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla...*, Vol. I, *passim*.

49. LÓPEZ FERREIRO, A., *Fueros municipales de Santiago...*, Vol. I, pp. 156-159.

50. *Ibidem*, pp. 159-161.

51. *Ibidem*, pp. 161-162.

52. GARCÍA ORO, J., *Galicia en los siglos XIV y XV*, Vol. II, p. 137.

53. LÓPEZ ALSINA, F., *Introducción al fenómeno urbano...*, pp. 38-42.

—Burgo de Faro— junto al emplazamiento de un antiguo faro de origen romano, con su puerto e iglesia, construidos estos últimos en tiempos de Alfonso VII, Alfonso IX decidió crear en dicho emplazamiento una nueva población, La Coruña, a la que concedió en junio de 1208 el fuero de Benavente<sup>54</sup>. La fundación tropezó al principio con algunas dificultades, especialmente por parte de la Iglesia compostelana y del monasterio de Sobrado, a los que hubo que hacer diversas concesiones en las rentas de la nueva puebla<sup>55</sup>. Pero terminará consolidándose, convirtiéndose en uno de los puertos más importantes de desembarco de peregrinos pues ofrecía mayores facilidades que los de Noya y Padrón<sup>56</sup>.

Se ignora la primitiva ubicación de Betanzos, cuyos habitantes solicitaron a Alfonso IX en 1219 que los trasladara a Castro de Untia, situado entre los ríos Mandeo y Mende. El lugar pertenecía al monasterio de Sobrado, que recibió como compensación una parte de las rentas procedentes del comercio en la nueva villa<sup>57</sup>. Con anterioridad a 1225, Betanzos recibió el fuero de Benavente<sup>58</sup>.

El primer testimonio conservado de la villa de Bayona es del 11 de abril de 1201, cuando Alfonso IX tomó al monasterio de Oya el coto de Erizana para fundar en él una villa<sup>59</sup>. Para compensar al monasterio, Alfonso IX le concedió algunas rentas en la nueva villa de Bayona, que recibió fuero el 7 de mayo de ese mismo año<sup>60</sup>. Del contenido del mismo se desprende la marcada vocación mercantil con que nacerá Bayona, como lo demuestra la concesión de una feria el día 5 de cada mes, la exención de portazgo en todo el reino, los aranceles por la venta de tejidos, etc.

Caracteres similares al de Bayona tiene el nacimiento de La Guardia, próxima a la desembocadura del río Miño y a la frontera con Portugal. Se desconoce el momento exacto en que fue fundada y qué fuero recibió. El primer testimonio que alude a La Guardia es de 1195, en el que se menciona por vez primera a un juez de la villa<sup>61</sup>. El carácter urbano de la nueva población se acredita por las actividades económicas realizadas en la villa, especialmente como centro comercial<sup>62</sup>.

En fecha indeterminada, entre 1190 y 1210, fue fundada Vivero, en territorio de realengo. Se ignora cuál pudo ser el fuero que le otorgaría Alfonso IX. Con el tiempo pasó a depender del señorío del obispo de Mondoñedo<sup>63</sup>. Su localización en la desembocadura del río Landro acredita su vocación comercial originaria, abierta al tráfico marítimo atlántico.

Como características generales de estas fundaciones en la costa gallega realizadas por Alfonso IX se pueden señalar el cuidado emplazamiento de las nuevas villas, respondiendo principalmente a motivos de carácter económico y, por tanto, al margen de cualquier consideración de índole estratégica o militar. Se trata de buenos refugios para los barcos, en relación con el desarrollo del comercio y de la pesca. Por otra parte,

54. GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, Vol. II, pp. 320-321.

55. Los documentos justificativos pueden verse en *Ibidem*, docs. 232, 234 y 280.

56. GAUTIER DALCHÉ, J., *Historia urbana de León y Castilla...*, p. 89.

57. GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, Vol. I, p. 247.

58. BARRERO GARCÍA, A.M. y ALONSO MARTÍN, M.L., *Textos de derecho...*, p. 156.

59. GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, Vol. II, pp. 208-209.

60. PORTELA, E., *La región del obispado de Tuy...*, pp. 175-177.

61. *Ibidem*, p. 177.

62. *Ibidem*.

63. LÓPEZ ALSINA, F., *Introducción al fenómeno urbano...*, p. 42.

tales fundaciones tuvieron que superar ciertos obstáculos impuestos bien por la Mitra compostelana o por algunos monasterios, que fueron objeto de compensaciones económicas por los perjuicios que podían recibir por causa de tales pueblas, al estar emplazadas en terrenos de su señorío o bien por la disminución de sus rentas <sup>64</sup>.

Expresión de la reactivación de la vida urbana en la fachada atlántica gallega es también la fundación de Redondela, en la desembocadura del río Abedosas. El nombre aparece por vez primera en un documento de 1243, en el que se citan unos molinos en dicha villa <sup>65</sup>. En 1267 se distingue ya entre la vieja Redondela y la villa nueva de Redondela, que expresa bien el dinamismo del núcleo antiguo originario <sup>66</sup>. Las actividades del sector secundario y la pesca serán las ocupaciones principales de sus habitantes <sup>67</sup>. Se desconoce la fecha exacta de la fundación de Redondela, así como el fuero que recibió.

Las últimas fundaciones en la costa gallega corresponden a los reinados de Alfonso X y de Sancho IV <sup>68</sup>. Al primero de dichos monarcas se debe la fundación de Santa Marta de Ortigueira, Ortigueira en la actualidad, a la que el 20 de setiembre de 1255 le concedió el fuero de Benavente <sup>69</sup>, y de Pontedeume, que el 30 de diciembre de 1270 recibió también el fuero benaventino <sup>70</sup>.

La última fundación es la de la Puebla de Muro, San Pedro de Muro o Muros, como se la conoce actualmente. Al igual que había pretendido Alfonso X con Ortigueira y Pontedeume, con el fin de reforzar la presencia del realengo en la importante zona marítima de la ría de Muros, el 4 de octubre de 1286 Sancho IV concedió el fuero de Benavente a la Puebla de Muro <sup>71</sup>, acaso una de las pueblas menores que debió fundar Alfonso IX <sup>72</sup>. El objetivo era equilibrar el papel de Noya, que pertenecía al señorío de la Mitra compostelana, aunque pocos años después, el 8 de agosto de 1299, la Corona se dobló a las presiones de la Iglesia de Santiago y Muros pasó a formar parte de su señorío <sup>73</sup>.

## B) Asturias

El litoral asturiano presenta un perfil mucho más rectilíneo que el gallego y, por tanto, ofrece más dificultades para el emplazamiento de puertos. El proceso de urbanización de Asturias se inició más tardíamente que en Galicia o en Cantabria, aunque se prolongó más en el tiempo, y ha sido objeto de un concienzudo estudio por parte de J.I., Ruiz de la Peña, a quien sigo en estas notas <sup>74</sup>. El balance de dicho proceso se resume en la constitución de dos auténticas ciudades, Oviedo y Avilés, en realidad

64. GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, Vol. 1, p. 244.

65. PORTELA, E., *La región del obispado de Tuy...*, p. 179.

66. *Ibidem*.

67. *Ibidem*, p. 183.

68. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., «Poblamientos y cartas pueblas...».

69. BARRERO GARCÍA, A.M. y ALONSO MARTÍN, M.L., *Textos de derecho local...*, p. 410.

70. *Ibidem*, p. 357.

71. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., «Poblamientos y cartas pueblas...», pp. 52-54.

72. GARCÍA ORO, J., *Galicia en los siglos XIV y XV*, Vol. II, p. 183.

73. *Ibidem*, p. 185.

74. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., *Las «polas» asturianas...*

anteriores a la creación de las polas, y un total de 27 polas o pueblas, cuya cronología va de 1222, en que fue fundada la Puebla de Tineo por Alfonso IX, a 1421, cuando el obispo ovetense don Diego otorgó fuero a la Puebla de las Regueras. Del conjunto de las polas un total de 10 está en la línea de la costa, y son las siguientes siguiendo el orden Oeste-Este: Puebla de Castropol (1299), Puebla de Rovoreda (c. 1282), Puebla de Navia (c. 1270), Puebla de Valdés, en la actualidad Luarca (1270), Puebla de Gozón (fines siglo XIII), Puebla de Carreño (fines siglo XIII), Puebla de Gijón (c. 1270), Puebla de Colunga (c. 1270), Puebla de Ribadesella (c. 1270) y Puebla de Llanes (antes de 1225).

Salvo la Puebla de Castropol y la Puebla de Rovoreda, cuyas iniciativas fundacionales corresponden a los obispos de Oviedo, el resto de las pueblas costeras asturianas fueron fundadas por iniciativa real. A destacar de estas últimas que salvo Llanes, fundada por Alfonso IX, el resto corresponde al reinado de Alfonso X, que marca el cenit de todo el proceso repoblador asturiano.

Así como en Galicia la ciudad de Santiago de Compostela constituyó un gran foco ordenador de la repoblación de la costa gallega, e incluso de zonas del interior, pues se hizo en función de los intereses señoriales de la Mitra compostelana o del fomento de las peregrinaciones jacobeanas, también Oviedo, primitiva sede regia de los reyes astures, jugó también un cierto papel ordenador del conjunto del territorio asturiano.

Oviedo, en el siglo X, perdió la capitalidad política del reino al trasladarse la misma a León, lo que supuso un cierto colapso de la vida ovetense, que se extenderá entre principios de dicho siglo y fines del siguiente. Siempre conservó Oviedo, sin embargo, dos factores esenciales: nunca dejó de ser sede episcopal y, por otra parte, la iglesia de San Salvador de Oviedo, la famosa Cámara Santa, guardaba unas reliquias cuya veneración era tan antigua o más que el Sepulcro de Santiago, lo que la convirtió en meta de una importante corriente de peregrinación que desde fines del siglo XI toma carácter internacional y enlaza con la de Compostela<sup>75</sup>. A partir de este momento comienza el auténtico renacer de Oviedo que pasa de ser una «*civitas*» episcopal a una nueva *ciudad mercado*, de acuerdo con una radical transformación estudiada por J.I. Ruiz de la Peña<sup>76</sup>.

Es indudable que la recuperación de Oviedo arrastró el de la propia costa asturiana, cuya primera y más visible manifestación se observa en el caso de la villa de Avilés. Situada en la cabecera de la ría de su nombre, fue poblada a fuero de Sahagún por Alfonso VI a fines del siglo XI, siendo confirmado y modificado en 1155 por Alfonso VII<sup>77</sup>. La confirmación del fuero avilesino por el Emperador constituyó una plataforma sólida para la expansión de la actividad portuaria, mercantil y pesquera de la villa de Avilés, que tendrá un empuje decisivo durante el reinado de Alfonso IX. La exención de portazgo desde el mar hasta León que, como los de Oviedo, tenían los pobladores de Avilés sería uno de los más eficaces instrumentos para dicha expansión mercantil<sup>78</sup>.

75. VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J.M. y URÍA RIU, J., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid, C.S.I.C., Vol. II, pp. 457-496, y muy especialmente RUIZ DE LA PEÑA, J.I., SUÁREZ, S., SANZ, M.J., GARCÍA, E. y FERNÁNDEZ, E., *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, Servicio de Publicaciones. Principado de Asturias, 1990.

76. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., *El comercio ovetense...*

77. FERNÁNDEZ GUERRA, A., *El fuero de Avilés*, Madrid, Imprenta Nacional, 1865.

78. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *El portazgo en la Edad Media. Aproximación a su estudio en la Corona de Castilla*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1989, p. 130.

En la práctica, Avilés funcionaba como «apéndice comercial» de Oviedo, de la que dista solamente 29 km.<sup>79</sup>

En el caso asturiano, las repoblaciones urbanas costeras, al igual que las interiores, responden a unas motivaciones bien definidas, como ha puesto de relieve J.I. Ruiz de la Peña, cuya validez explicativa es prácticamente aplicable al conjunto de los nuevos villazgos de la periferia cántabro-atlántica: «reordenar el sistema tradicional de poblamiento mediante la constitución de núcleos locales de tipo medio —las pueblas— llamados a centralizar la vida concejil y económica de los distritos rurales, a veces muy amplios en Asturias, que se les conceden como alfoces o términos municipales; concentrar en las nuevas formaciones urbanas, en la medida de lo posible, la población dispersa de aquellos entornos rurales; mejorar el estatuto jurídico de los pobladores con la atribución de unos derechos locales —otorgados en las respectivas cartas pueblas— de carácter privilegiado; fortalecer las estructuras político-administrativas de la región, dotándola de unas organizaciones concejiles sólidas, de las que hasta entonces carecía, capaces de garantizar la paz interior y de oponerse con éxito a las turbulencias y abusos de la menuda, incontrolada y numerosa nobleza local, en endémica situación de conflicto con las nociones ideales de justicia y orden. Se trataba también, con la fundación de las pueblas, de promover el desarrollo urbano e impulsar la economía de un país —Asturias— encasillado tradicionalmente en unos moldes vitales rurales y arcaizantes, aprovechando sobre todo las posibilidades que ofrecían sus comarcas ventajosamente abiertas al mar»<sup>80</sup>.

### C) Cantabria

En 1157 murió Alfonso VII y repartió el gran reino castellano-leonés entre sus dos hijos. A Sancho III, que era el primogénito, le dejó Castilla y Toledo, y a Fernando II, León y Galicia. El reino castellano quedó con una corta salida al mar, coincidente con el perfil costero de la actual Cantabria, entre la ría de Tina Mayor y Ontón. Tan sólo a partir de 1200 pudo Castilla ampliar su fachada cantábrica hacia el Este con la conquista de las Vascongadas por obra de Alfonso VIII, que culminaba así el proceso expansivo de la frontera nororiental castellana a costa del reino de Navarra que había iniciado en 1173<sup>81</sup>.

La urbanización de la costa de Cantabria tiene una breve duración en el tiempo pues se extiende entre 1163 y 1210, en que fueron creadas las cuatro villas de la costa, Castro Urdiales, Santander, Laredo y San Vicente de la Barquera. A esta época corresponde también Santillana del Mar, que recibió fuero en 1209, de la que ahora prescindimos por tratarse de una villa del interior<sup>82</sup>.

Tanto el entorno cortesano durante la minoría de edad, como el propio Alfonso VIII, una vez declarado mayor de edad, fueron conscientes de una doble necesidad,

79. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., *Las «polas» asturianas...*, p. 20.

80. *Ibidem*, pp. 49-50.

81. GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla...*, Vol. I, p. 761 y ss.

82. Los textos de los fueros con su correspondiente estudio puede verse en MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Fueros locales...». Exhaustiva visión de conjunto en RUIZ DE LA PEÑA, J.I., «El desarrollo urbano y mercantil de las villas cántabras en los siglos XII y XIII», *El Fuero de Santander...*, pp. 255-291.

tanto la de abrir la costa cantábrica a las relaciones con la fachada atlántica europea, en función de los intereses políticos, estratégicos y económicos que se desarrollan en este espacio, como la de intensificar la articulación de Cantabria con el resto del reino. En efecto, a través de la creación de las villas se perseguía la transformación de este territorio, que pasaría «de ser la periferia ganadera de Castilla a ser la frontera, la vanguardia, marítima, mercantil y pesquera del reino»<sup>83</sup>, en relación con las nuevas circunstancias económicas de la fachada atlántica, dinamizada por el desarrollo de la actividad mercantil y pesquera, principalmente.

Para la erección de las villas fueron seleccionados cuatro puertos naturales, en los que ya existían unos núcleos de población que serían transformados en villas al recibir un fuero. La primera que sufrió tal mutación en el tiempo —promovida probablemente por don Lope Díaz de Haro— fue Castro Urdiales, que el 10 de marzo de 1163 recibió de Alfonso VIII un fuero breve por el que le concedía el fuero de Logroño, convirtiéndose así en el primero de los puertos castellanos<sup>84</sup>. Al recibir un fuero de francos, como era el de Logroño<sup>85</sup>, Castro Urdiales no sólo recibía unas amplias libertades ciudadanas sino también los instrumentos y franquicias que garantizaban su inmediato despegue mercantil, al que igualmente contribuiría la exención de portazgo en Medina de Pomar, que algo más de un siglo después, el 11 de octubre de 1285, Sancho IV extendería a todo el reino con las excepciones de Sevilla y Murcia<sup>86</sup>.

La segunda villa fundada por Alfonso VIII fue Santander. El 11 de julio de 1187 recibió el fuero de villa, inspirado en el de Sahagún, que incluye en su totalidad, pero añadiendo alguna cláusula específica que hace referencia a su especial condición de puerto marítimo. El primitivo núcleo de población que dará origen a la villa se formó alrededor de la abadía de San Emeterio, cuyos primeros testimonios documentales se remontan al siglo XI<sup>87</sup>. Esta primitiva Puebla Vieja o de Arriba, emplazada en una posición prominente, entre la bahía a la que dará nombre y el arroyo-ría de Becedo<sup>88</sup>, tenía una excelente posición marítima que potenciará Alfonso VIII. Este monarca, al mismo tiempo que concedió el señorío de Santander al abad de San Emeterio otorgó a la población el fuero de Sahagún, que no por casualidad era también el de una villa de abadengo. Entre los preceptos privativos del fuero de Santander está la exención del portazgo, en virtud de la cual los vecinos no pagarían portazgo en la villa ni en ningún puerto de mar por sus mercancías, tanto vinieran por tierra como por mar<sup>89</sup>. En este

83. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., «Cantabria en el marco del reino de Castilla a fines del siglo XII», *El Fuero de Santander...*, p. 51.

84. MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Fueros locales...», pp. 546-550.

85. RAMOS LOSCERTALES, J.M., «El derecho de los francos de Logroño en 1095», *Berceo*, 2 (1947), pp. 347-377.

86. MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Fueros locales...», p. 550.

87. BARRERO GARCÍA, A.M., «Los Fueros de Sahagún», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 42 (1972), p. 524, y MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Fueros locales...», p. 552.

88. Sobre la morfología urbana del Santander medieval puede consultarse CASADO SOTO, J.L., «Santander, el caso de una villa de desarrollo urbano bajomedieval paralizado en el siglo XVI», *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, Universidad Complutense, 1985, Vol. I, pp. 641-670.

89. «Homines uille... nec dent portaticum ullum in uilla sua nec in portu maris de aquacumque parte ueniant per terram uel per mare». GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla...*, Vol. II, p. 836.

caso, el portazgo se nos presenta como un impuesto que gravaría la entrada de mercancías en un núcleo de población, prescindiendo de que fuera o no puerto de mar, y la exención del mismo constituía un estímulo considerable para el desarrollo comercial de Santander, promoviendo la actividad de su puerto <sup>90</sup>.

De regreso de su victoriosa expedición a tierras vascas que le había permitido la incorporación a Castilla de Álava y Guipúzcoa, Alfonso VIII dio un nuevo impulso a la urbanización de la costa cántabra otorgando fuero a Laredo el 25 de enero de 1200. El fuero concedido es el mismo de Castro Urdiales y, como éste, vinculado al de Logroño. Laredo nacía con una decidida vocación marinera, pero no es menos cierto que al concedérsele un amplio alfoz, de unos 100 km.<sup>2</sup>, se trataba también de potenciar la economía ganadera, a lo que contribuyó también el que se permitiera que los rebaños de sus vecinos pudieran pastar libremente por todo el reino como los del propio monarca <sup>91</sup>. En relación con el desarrollo ganadero y con la intensificación de las relaciones comerciales hacia el interior está el privilegio de exención de portazgo en Medina de Pomar, otorgada por Fernando III en 1221 y ampliada en 1255 a todo el reino por Alfonso X <sup>92</sup>.

La cuarta y última villa marinera es San Vicente de la Barquera, cuyo núcleo originario aparece ya citado en una donación que hizo Alfonso VIII al monasterio de San Andrés de Arroyo en 1189 <sup>93</sup>. El 3 de abril de 1210 dicho monarca concedió a tal lugar el fuero de San Sebastián, siendo de aplicación también el de Santander en materia de tributos sobre las mercancías que entrasen en el puerto <sup>94</sup>. Como las restantes villas marineras cántabras gozaba también de la exención de portazgo, concedida en 1241 por Fernando III <sup>95</sup>.

La obra repobladora de Alfonso VIII en Cantabria no tuvo continuidad por cuanto «no será desgraciadamente seguida por sus sucesores, especialmente por Alfonso X que encauza todo el tráfico mercantil del reino de Castilla hacia los puertos guipuzcoanos, jalonando el camino con una serie de nuevas fundaciones: Salvatierra, Segura, Villafranca, Tolosa. Mientras en las Provincias Vascongadas después de San Vicente de la Barquera nacerán más de 40 villas por obra de los monarcas y de los señores de Vizcaya, en Santander y Norte de Burgos no se fundará ni una sola provocando así un estrangulamiento del tráfico mercantil montañés, y forzando al comercio castellano a orientarse hacia los puertos vascos» <sup>96</sup>.

90. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., «Privilegios mercantiles en la familia de los fueros de Sahagún: el portazgo», *El Fuero de Santander...*, p. 217.

91. MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Fueros locales...», pp. 560-561.

92. *Ibidem*, p. 561.

93. «*Dono itaque uobis et concedo illam meam villam que dicitur Cauiedes prope Sanctum Vicencium de la Barquera...*». GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla...*, Vol. II, p. 904.

94. «*Dono itaque uobis et concedo forum de Sancto Sebastiano quantum ad illud, scilicet, quod uos uicini uille dar debitis, sed las barcas et sal et troselli qui ibi arribauerint arribent ad illud forum ad quod arribant in Sancto Andrea*». *Ibidem*, Vol. III, p. 516.

95. SÁINZ DÍAZ, V., *Notas históricas sobre la villa de San Vicente de la Barquera*, Santander, 1973, p. 29.

96. MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Fueros locales...». p. 567.

## D) Vizcaya y Guipúzcoa

Lo dicho anteriormente nos introduce en la urbanización de la costa vascongada, en la que hasta 1200 sólo se ha creado la villa de San Sebastián. Distinguiremos en la misma dos sectores, el vizcaíno, que es de señorío, y el guipuzcoano, que pertenece al realengo, por lo que las iniciativas pobladoras corresponderán en el primer caso a los señores de Vizcaya y en el segundo a los reyes de Castilla. Aunque el proceso urbanizador del litoral fue más tardío que en Cantabria fue también más intenso y de más fructíferas consecuencias por cuanto la orla litoral vasca fue bien comunicada hacia el interior por una serie de rutas jalonadas por nuevas villas que convergían en Vitoria, puerto seco por el que pasaba una parte sustancial de todo el comercio castellano en la Baja Edad Media <sup>97</sup>.

La urbanización del señorío de Vizcaya no se inició hasta 1199, cuando Valmaseda recibió el fuero de Logroño de parte de López Sánchez de Mena, señor de Bortedo y Valmaseda <sup>98</sup>. Hasta entonces la sociedad del señorío de Vizcaya es exclusivamente rural y de rasgos arcaizantes <sup>99</sup>. A partir de este momento se pone en marcha la urbanización de Vizcaya, que se puede dar por concluida en 1376 al fundarse Rigoitia. Durante esos 177 años el mapa del señorío se cubrió con 21 villas, de las cuales sólo siete tienen su localización en un puerto: Bermeo, Plencia, Bilbao, Portugalete, Lequeitio, Ondárroa y Guernica. En cualquier caso, tanto éstas como las villas del interior, jugaron un papel importante como ordenadoras de la población y del poblamiento en el señorío <sup>100</sup>.

La primera villa marinera vizcaína fue Bermeo, a la que Lope Díaz de Haro, Señor de Vizcaya, otorgó entre 1214 y 1236 un fuero breve, que incluía en versión romanceada el fuero de Logroño <sup>101</sup>. Pero tardaría bastante en producirse la fundación de la segunda villa marinera, Plencia, que recibió fuero en 1299. Y sin embargo a lo largo del siglo XIII no cesó la creación de villazgos, concretamente los de Orduña, Ochandiano, Lanestosa, Durango y Ermua. Da toda la impresión que los Señores de Vizcaya tenían más interés en la organización del interior del señorío que en la de la costa.

Entre 1299 y 1327 el litoral vizcaíno se pobló con cinco nuevas villas, Plencia, Bilbao, Portugalete, Lequeitio y Ondárroa. La primera de ellas, Plencia, es una refundación tras el fracaso, tal vez por la proximidad de Bermeo, del primer intento que hizo antes de 1236 Lope Díaz de Haro <sup>102</sup>. El 5 de octubre de 1299 Diego López de Haro concedió el fuero de Logroño al primitivo núcleo de población ya existente <sup>103</sup>.

El 15 de junio de 1300 Diego López de Haro otorgó al lugar que «dicen el puerto de Bilbao» el fuero de Logroño. A la primitiva población de pescadores se suman en el

97. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., «“Cosas vedadas” en Castilla y factores determinantes del desarrollo económico de Vitoria en la Baja Edad Media», *Boletín «Sancho el Sabio»*, XXIV (1980), pp. 192-199.

98. ITURRIZA, J.R., *Historia General de Vizcaya...*, pp. 502-505.

99. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., *et alii, Bizcaya en la Edad Media*, Vol. I, pp. 15-124.

100. A los trabajos citados en la nota 33 conviene añadir otros dos del mismo GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., «El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV», *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*, Bilbao, Excma. Diputación de Vizcaya, 1975, pp. 283-312, y «El señorío de Vizcaya hasta el siglo XVI», *Historia del Pueblo vasco*, San Sebastián, Erein, 1978, pp. 223-267.

101. ITURRIZA, J.R., *Historia General de Vizcaya...*, pp. 508-511.

102. MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Poblamiento y Ordenamiento Jurídico en el País Vasco. El Estatuto Jurídico de la población rural y urbana», *Las formas del poblamiento...*, p. 147.

103. ITURRIZA, J.R., *Historia General de Vizcaya...*, pp. 514-515.

disfrute de privilegios y exenciones los labradores del señor de Vizcaya instalados en el amplio alfoz que se reconoce a la nueva villa <sup>104</sup>. Diez años más tarde María Díaz de Haro, Señora de Vizcaya, confirmaba el privilegio fundacional e incrementaba los privilegios de Bilbao, al tiempo que le convertía en paso obligado en el camino de Orduña a Bermeo, con lo que quedaba positivamente sentenciado el futuro de la villa <sup>105</sup>.

En el fuero de Bilbao aparece ya citado el «*nuestro puerto de Portugalete*», situado en la misma desembocadura del Nervión. En 1322 María Díaz de Haro otorgó a este lugar un fuero breve, concediéndole el fuero de Logroño. Todavía la Señora de Vizcaya hizo dos villazgos más, Lequeitio y Ondárroa. El 22 de febrero de 1325 Alfonso XI, a petición de María Díaz de Haro, concedió a Lequeitio el fuero de Bermeo <sup>106</sup>. El 3 de noviembre del mismo año la Señora de Vizcaya ratificó la concesión del fuero de Lequeitio <sup>107</sup>.

Un último villazgo promovió María Díaz de Haro. El 28 de setiembre de 1327 otorgó a Ondárroa un fuero breve, en el que se incluye el fuero de Bermeo, con algunas modificaciones, y conteniendo nuevos privilegios <sup>108</sup>. La urbanización de la costa vizcaína había recibido un considerable impulso, que prácticamente es definitivo.

Tan sólo bastantes años más tarde se procederá a una nueva fundación. Se trata de Guernica, situada en la cabecera de la ría de su nombre, que el 28 de abril de 1366 recibió del Señor de Vizcaya, don Tello, hermano de Enrique II de Trastámara, el fuero de Logroño. Como en el caso de Bilbao o de Portugalete se trata de transformar en villa el lugar que llaman «*el puerto de Guernica*» <sup>109</sup>.

En la segunda mitad del siglo XIV, gracias a las iniciativas de sus señores, la costa vizcaína, bien apoyada por las rutas interiores jalonadas de villas, había quedado convenientemente dispuesta para sacar el máximo fruto de la exportación de la lana castellana hacia Flandes así como de la producción local de hierro <sup>110</sup>.

El proceso de urbanización del litoral guipuzcoano se extiende entre 1180, en que Sancho VI de Navarra otorgó fuero a San Sebastián, y 1383, año en que Juan I se lo concedió a Villarreal de Urrechua, que cierra el ciclo de la constitución de villazgos en todo el País Vasco. En el espacio de estos doscientos años largos fueron fundadas un total de 25 villas <sup>111</sup>, de las que sólo ocho están ubicadas en la costa. En orden de mayor a menor antigüedad son las siguientes: San Sebastián, Fuenterrabía, Guetaria, Motrico, Zarauz, Deva, Zumaya y Orío. Con la excepción de Deva, que recibió el fuero de Vitoria <sup>112</sup>, las siete villas costeras restantes fueron pobladas a fuero de San Sebastián. La iniciativa repobladora partió de los reyes en los casos de San Sebastián, Fuenterrabía, Guetaria, Motrico y Zarauz, mientras que en el caso de Deva, Zumaya y Orío, que son las tres más tardías, la iniciativa corresponde a los pobladores que solicitan al rey la

104. *Ibidem*, pp. 530-532.

105. BENAVIDES, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, Vol. II, pp. 758-760.

106. DE OCAMICA, F., *La villa de Lequeitio. Ensayo histórico*, Bilbao, 1965, pp. 281-283.

107. ITURRIZA, J.R., *Historia General de Vizcaya...*, pp. 537-541.

108. *Ibidem*, pp. 546-549.

109. *Ibidem*, pp. 557-559.

110. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., «Las villas vizcaínas...», p. 90.

111. La urbanización de Guipúzcoa ha sido reiteradamente tratada por ARÍZAGA, B. A los estudios citados en la nota 34 se puede añadir el titulado «Las villas guipuzcoanas que recibieron el fuero de San Sebastián: modos de vida de sus habitantes», *Congreso «El Fuero de San Sebastián...»*, pp. 113-134.

112. BARRENA, E., «El fuero de Vitoria en la villa de Deva. Aparentes contradicciones geopolíticas», *Congreso «El Fuero de San Sebastián...»*, pp. 135-147.

creación de una villa. En general los motivos que llevan a la concesión del villazgo son de índole económica, salvo en el caso de Zumaya, donde predomina el interés por la seguridad, en relación con los ataques de los poderosos de la comarca.

En 1180 el rey navarro Sancho VI otorgó fuero a San Sebastián, el cual reproduce el de Estella de 1164 pero con algunas cláusulas originales referentes al derecho marítimo<sup>113</sup>. La primera mención de San Sebastián se recoge en un documento de 1014, por el que Sancho el Mayor entregaba al monasterio de Leire el monasterio de San Sebastián y su parroquia, en los confines de Hernani<sup>114</sup>. En las proximidades de dicho monasterio surgió un pequeño núcleo de población, al que acuden gentes de Gascuña y Bearne, y que, posteriormente, mantendrá relaciones con Bayona. El fuero otorgado por Sancho VI en 1180 reconoce ya la existencia de una actividad comercial importante, como se demuestra a través de las interesantes tarifas de lezda y hostalaje que incluye<sup>115</sup>, que apuntan tanto a Bayona como hacia Pamplona, pues no hay que olvidar que el monarca navarro al conceder el fuero estaba pensando en asegurar una salida al mar para Navarra.

La política de fundación de villas costeras que tanto impulsó Alfonso VIII en Cantabria, tuvo su paralelo en el caso guipuzcoano. Los intereses económicos y estratégicos, en relación con Gascuña, justifican la concesión de fuero a Fuenterrabía, Guetaria y Motrico. El 18 de abril de 1203 Fuenterrabía recibió de Alfonso VIII el fuero de San Sebastián. En el lugar existía previamente un «*concilio*», que al convertirse en villazgo es dotado de un alfoz en el que era posible la actividad ganadera, aunque lo que se trataba de potenciar principalmente eran las actividades marítimas y comerciales, lo que explica la concesión de la exención de peaje en todo el reino<sup>116</sup>.

En el mismo día, el 1 de setiembre de 1209, Guetaria<sup>117</sup> y Motrico<sup>118</sup> recibieron de Alfonso VIII el fuero de San Sebastián. Este primer ciclo de fundación de villas marineras se cierra el 28 de setiembre de 1237 con la concesión del fuero donostiarra a Zarauz por parte de Fernando III<sup>119</sup>.

Alfonso X desarrollará en Álava y en Guipúzcoa una importante política de fundación de villas, buena parte de las cuales jalonan dos importantes rutas comerciales que, a partir de Vitoria, llegaban hasta las villas costeras de San Sebastián y Guetaria. A lo largo de la primera fundó las villas de Salvatierra, la única alavesa, Segura, Villafranca de Ordicia y Tolosa, todas ellas en 1256, mientras en la segunda ruta fundó Mondragón (1260) y Vergara (1268). A las seis les fue concedido el fuero de Vitoria. En 1272, Alfonso X aforará Arceniega, situada en la ruta de Vitoria a Castro Urdiales y Laredo por Altube, concediendo a la nueva Villa «*el fuero e las franquezas que han Vizcaya e*

113. MARTÍN DUQUE, A.J., «El fuero de San Sebastián. Tradición manuscrita y edición crítica», *Congreso «El Fuero de San Sebastián...»*, pp. 3-25.

114. «...*damos...in finibus Emani ad litus maris monasterium unum quod dicitur Sancti Sebastiani, cum parrochia sua*». MARTÍN DUQUE, A.J., *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1983, p. 36.

115. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *El Portazgo...*, pp. 109-110.

116. GOROSÁBEL, P., *Diccionario...*, p. 684.

117. LACARRA, J.M. y MARTÍN DUQUE, A.J., *Fueros derivados de Jaca I: Estella-San Sebastián*, Pamplona, 1969, p. 35.

118. GOROSÁBEL, P., *Diccionario...*, p. 696.

119. *Ibidem*, p. 733.

Vitoria»<sup>120</sup>. Sin duda, esta política de creación de villazgos del Rey Sabio contribuyó a resaltar la situación estratégica de Vitoria, convertida en núcleo centralizador de las rutas interiores del País Vasco, y aseguró a Vitoria durante dos siglos un magnífico porvenir económico.

De las nueve villas que fundó en Guipúzcoa Alfonso XI sólo dos tienen carácter costero, Deva y Zumaya. La primera corresponde a la antigua Monreal de Iciar, situada en el interior, y que se traslada a la costa, en la desembocadura del río Deva, a instancia de sus pobladores. Alfonso XI, el 17 de junio de 1343, concedió a la nueva villa de Deva el fuero de Vitoria<sup>121</sup>. En realidad lo que hizo entonces Alfonso XI fue autorizar el traslado y confirmar el fuero de Vitoria que en 1294 había concedido Sancho IV a Monreal de Iciar<sup>122</sup>. El traslado a la costa se hizo atendiendo a las posibilidades de aprovechamiento marítimo y, sobre todo comercial, mayores incluso que en otras villas del litoral debido a su emplazamiento, que le convertía en el puerto de más fácil acceso al Cantábrico, tanto para las villas del valle del Deva como para la Llanada de Álava, a través de la cual por Vitoria enlazaba con Burgos y el interior de la Península<sup>123</sup>.

Villagrana de Zumaya, en la actualidad Zumaya, es villa creada *ex novo*, atendiendo a la iniciativa de los hidalgos y labradores del valle o universidad de Sayaz. El 4 de julio de 1347 Alfonso XI le concedió el fuero de San Sebastián. La fundación obedece a razones de concentración de la población y de seguridad: «*estaban derramados ellos y otros muchos por montes y por yermos y recibían muchos males y daños de algunos omes...*»<sup>124</sup>.

La última villa medieval del litoral guipuzcoano es Orio. Surge del desmembramiento de la parroquia de San Nicolás de Orio respecto a San Sebastián. El 12 de julio de 1379 Juan I concedió a la nueva villa el fuero de San Sebastián<sup>125</sup>. Orio nació en función de unos intereses económicos muy concretos, en relación con el tráfico mercantil y la travesía de la ría: «*...porque seades mejor guardados et amparados, vos et vuestros bienes et los otros mercaderes et viandantes que van et vienen por la tierra et por el mar, y en la dicha tierra et comarca et collación, et porque se pueda mejor mantener el pasaje del braço de mar que corre y acerca de la dicha yglesia et parroquia*», y «*que sea en la dicha villa de Villarreal de San Nicolás de Orio la carga e la descarga de los navíos que en la dicha canal e brazo de mar de Orio aportaren*». Por otra parte, la villa sería también el lugar donde se pesase el hierro que se produjese en las ferrerías de la comarca: «*Otrosí que sea y en la dicha villa el peso e rentería del fierro, que en las ferrerías de las comarcas se ficiere e labrare*».

## BALANCE FINAL

Entre mediados del siglo XII y 1379 el litoral de la cornisa norteña se cubrió con un total de 42 villas costeras. En la mayor parte de los casos se trataba de núcleos de

120. Sobre la urbanización de Álava es fundamental el trabajo de MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Álava Medieval*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1974, Vol. I, pp. 133-288.

121. GOROSÁBEL, P., *Diccionario...*, pp. 680-681.

122. *Ibidem*, pp. 689-690.

123. BARRENA, E., «El fuero de Vitoria en la villa de Deva...», p. 136.

124. GOROSÁBEL, P., *Diccionario...*, pp. 733-734.

125. *Ibidem*, pp. 697-698.

población ya existentes, cuya vida económica se trata de reactivar mediante la concesión de un fuero, al que suelen suceder otros privilegios. La concesión del villazgo, por lo general, es obra de los reyes, salvo en el caso del Señorío de Vizcaya, en que corrió a cargo de los respectivos señores.

Todas las villas costeras en conjunto sirvieron al desarrollo de los grandes intereses del comercio exterior de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media y consiguieron articularse perfectamente con el conjunto territorial de la Corona. Aunque abiertas al mar, las villas de la costa eran los extremos finales de los largos caminos que recorrían la Meseta en dirección Sur-Norte, a excepción del camino de Santiago que lo hacía en sentido de los paralelos, por los que avanzaban hacia la costa cereales, lana, hierro y otras materias primas, y por los que se distribuían hacia el interior el pescado y las manufacturas más variadas que arribaban a los puertos de la costa.

Expresión de la comunidad de intereses de las villas costeras es la constitución de la Hermandad de la marina de Castilla<sup>126</sup>, suscrita el 4 de mayo de 1296, y de la que originariamente formaron parte las villas de Santander, Laredo, Castro Urdiales, Bermeo, Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía con Vitoria, la única villa del interior, y cuya participación en la Hermandad de la marina constituye la expresión más evidente del papel focalizador que ejercía Vitoria sobre las villas del Cantábrico oriental, como ya he indicado. Con el tiempo otras muchas villas costeras, desde la Bayona gallega a la francesa, se fueron sumando a la Hermandad, que llegó a jugar un papel destacado en numerosos acontecimientos económicos, políticos y militares de los dos últimos siglos medievales<sup>127</sup>.

Aparte de la visión globalizadora y hasta cierto punto unitaria que podemos obtener a través de los intereses económicos presentes en toda la costa<sup>128</sup>, es necesario tener también en cuenta que los destinos particulares de cada una de las villas fue muy diferente. La Puebla de Rovoredó, por ejemplo, tuvo una vida muy efímera, que no llegó a rebasar el siglo XIII<sup>129</sup>. Algunas villas no perdieron nunca una cierta impronta rural. Otras, por contrario, tuvieron una vida más o menos próspera a lo largo de la Edad Media, acentuando cada vez más sus caracteres urbanos. Pero ninguna llegó a tener el éxito de Bilbao<sup>130</sup>, que terminó por eclipsar el papel que Vitoria tuvo como centro articulador del conjunto del País Vasco en los siglos XIV y XV<sup>131</sup>.

Hasta que sucedió esto último, la percepción que tenemos es que el litoral cantábrico quedó articulado con el conjunto territorial de la Corona de Castilla a través de tres grapas, las ciudades de Santiago de Compostela, Oviedo y Vitoria, que canalizaron los intereses económicos del interior hacia la costa, al igual que los que discurrían en sentido inverso. Pero esta imagen global requiere una cierta matización, en la medida

126. BENAVIDES, A., *Memorias de D. Fernando IV...*, Vol. II, pp. 81-85.

127. FERNÁNDEZ DURO, C., *La marina de Castilla*, Madrid, 1891, y MORALES BELDA, F., *La Hermandad de las Marismas*, Barcelona, Ariel, 1974.

128. FERREIRA PRIEGUE, E.M., «Las rutas marítimas y comerciales del flanco ibérico desde Galicia hasta Flandes», *Congreso «El Fuero de San Sebastián...»*, pp. 217-234.

129. RUIZ DE LA PEÑA, J.I., *Las «polas» asturianas...*, p. 68.

130. Los fundamentos originarios del despegue mercantil de Bilbao han sido estudiados por ID., «Exclusivismo local de las villas norteñas bajomedievales. El ejemplo de Bilbao», *Las formas del poblamiento...*, pp. 239-255.

131. DÍAZ DE DURANA, J.R., *Álava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1986, pp. 414-415.

en que es mayor la actividad económica generada por o canalizada hacia las villas del sector oriental, vascas principalmente, a partir de la segunda mitad del siglo XIII, como lo ponen de manifiesto los integrantes originarios de la Hermandad de la marina de Castilla. Ciertamente, el triángulo formado por la costa del Cantábrico oriental con Vitoria constituyó durante los dos últimos siglos medievales uno de los polos de más fecunda actividad económica de la Corona de Castilla, extremo septentrional del gran eje mercantil que unía, a través de Vitoria, Burgos, Valladolid, Medina del Campo, Toledo, Córdoba y Sevilla, los puertos del Cantábrico oriental con los de la Andalucía atlántica, y que había venido a desplazar a ese otro gran eje vertebrador de la Meseta Norte que fue el Camino de Santiago durante la Plena Edad Media<sup>132</sup>.

132. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., «Cosas vedadas» en Castilla...», p. 193.